

I.2.9. Acuerdo 9/CG 24-04-15 por el que se aprueban los contratos predoctorales para formación del Personal Investigador 2015 (FPI-UAM).

CONVOCATORIA DE CONTRATOS PREDOCTORALES PARA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR 2015 (FPI-UAM)

Objetivo

Promover la formación de personal investigador en programas de doctorado de solvencia formativa e investigadora en la UAM en cualquier área del conocimiento. Este programa es complementario a otras convocatorias autonómicas, nacionales e internacionales de formación de recursos humanos para la investigación.

Número de contratos convocados

1. Se convocan 31 contratos predoctorales para formación de personal investigador, que se distribuirán entre los distintos Centros de la UAM.
2. Con la finalidad de estimular la investigación en todas y cada una de las áreas de conocimiento cada Centro tendrá un mínimo de dos contratos.
3. La distribución de los contratos por Centros de la UAM para la convocatoria 2015 figura en el Anexo 1.
4. Se realizará un seguimiento para evaluar el desarrollo de las Tesis Doctorales de los solicitantes a los que se les conceda un contrato en esta convocatoria, que será tenido en cuenta para las futuras distribuciones de los contratos por Centros de la UAM.

Condiciones

- El programa se adecúa a lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en la que se contempla la contratación para la realización de tareas de investigación de quienes estén en posesión del Título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS, master universitario o equivalente, y hayan sido admitidos en un programa de doctorado.

No podrán participar en esta convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor.

Los estudiantes extranjeros no comunitarios deberán obtener el permiso de trabajo o exención del mismo en el momento de la incorporación.

- Los contratos tendrán una duración de un año, prorrogable por periodos anuales previo informe favorable de la Comisión Académica del Programa de Doctorado y de la Comisión de Investigación. En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años. Del período máximo de disfrute del contrato se descontarán los períodos en que se haya disfrutado de ayudas equivalentes. El establecimiento de la equivalencia de ayudas anteriores disfrutadas será decidida por la Comisión de Investigación de la UAM, que resolverá previa audiencia del interesado. En este caso, los meses correspondientes serán descontados progresivamente desde el periodo inicial del contrato.

- La cuantía del contrato será para los dos primeros años de 15.988 euros anuales y para el tercero y cuarto año de 16.422 euros anuales, incluidas en ambos casos dos pagas extraordinarias anuales.

- Ayuda complementaria: A partir de los 9 meses de contrato, y con el fin de obtener la mención internacional, podrá solicitar una estancia breve en España o el extranjero, por un mínimo de dos y un máximo de tres meses, que deberá solicitarse en el contexto del correspondiente programa de Estancias Breves del Plan Propio de Investigación. El número máximo de estancias será de dos.

- Deberán participar en tareas docentes y de formación de un Departamento de la UAM, con un mínimo de 30 y un máximo de 120 horas repartidas entre los tres últimos años de contrato, con un máximo de 60 horas anuales, previo acuerdo entre el director de la tesis doctoral y el Departamento implicado y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa del contrato predoctoral. La docencia impartida le será reconocida con la correspondiente certificación.

Requisitos de los candidatos

1. Requisitos académicos. Con carácter general los candidatos deben acreditar, en el plazo de presentación de la solicitud, estar admitidos o preadmitidos en un programa de doctorado de la UAM en el curso 2015-2016 por estar matriculados en las enseñanzas correspondientes para obtener el título que dé acceso a un programa de doctorado en el curso 2015-2016, de acuerdo con la ordenación académica aplicable.

Además, los candidatos deberán acreditar una nota media igual o superior a 7,5 puntos, obtenida mediante el sistema de calificación de 0 a 10 establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre o estar en el primer decil de su promoción.

2. Fecha de finalización de los estudios. Los candidatos deberán haber concluido sus estudios en los periodos que a continuación se indican:

a) En el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, con posterioridad al 1 de enero de 2011.

b) En el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, que hayan realizado el Máster para acceso al doctorado, este deberá ser posterior al 1 de enero de 2010.

c) En el caso de estudios de Grado del EEES de 180 créditos, deberá ser posterior al 1 de enero de 2010.

d) En el caso de estudios de Grado del EEES de 240 créditos, deberá ser posterior al 1 de enero de 2011.

e) La fecha de terminación de estudios podrá ser anterior a las señaladas anteriormente y con el límite de hasta 1 de enero de 2007 en los siguientes casos:

e.1) Los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de la solicitud estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).

e.2) Los titulados cuya fecha de fin de estudios sea posterior al 1 de enero de 2007 y que acrediten que entre esta fecha y el 1 de enero de 2010, se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años.

Requisitos de los directores de tesis

1. El director de tesis propuesto en la solicitud, que en todo caso habrá de ser doctor y participar en un proyecto de investigación competitivo activo en la fecha de incorporación del doctorando, deberá ser un Profesor doctor de la UAM en activo perteneciente a los cuerpos docentes universitarios, un profesor o investigador contratado por la UAM, conforme a lo dispuesto en el artículo 66.1 de los Estatutos en sus apartados a) y b), o un Investigador permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, perteneciente a los Institutos Mixtos (UAM-CSIC) que figure en las relaciones de investigadores adjuntas a los respectivos convenios firmados entre ambas entidades.

2. Si el director de tesis no tiene una vinculación permanente con la institución (UAM o Institutos mixtos UAM-CSIC), será obligatoria la codirección de un profesor doctor o investigador de la institución que sí la tenga. No es necesaria la codirección cuando se trate de Investigadores del Programa "Ramón y Cajal" en la UAM, Profesores Ayudantes Doctores y de Profesores Contratados Doctores Interinos.

3. Cada director o codirector de tesis sólo podrá avalar una solicitud en esta convocatoria. A fin de asegurar el conocimiento y cumplimiento de este requisito, el director o codirector deberá adjuntar a la solicitud una declaración jurada de que lo conoce y lo cumple.

4. La presentación de más de una solicitud avalada por un mismo director o codirector de tesis será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas, salvo de aquellas en las que los solicitantes subsanen el error en el periodo de 10 días hábiles a requerimiento del Vicerrectorado de Investigación.

5. Los directores o codirectores que avalen inicialmente más de una solicitud a pesar de adjuntar las declaraciones juradas a que se hace referencia en el punto 3 no podrán avalar ninguna de las solicitudes subsanadas en esta convocatoria, así como ninguna otra solicitud en las dos convocatorias siguientes del mismo programa.

Presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 28 de abril y el 27 de Mayo de 2015 en el Registro General de la Universidad, Edificio del Rectorado, planta baja.

2. Los candidatos sólo podrán presentar una solicitud. La presentación de dos o más solicitudes invalidará todas las presentadas por el mismo candidato.

3. Los candidatos presentarán el formulario normalizado de solicitud, acompañado de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o su equivalente en caso de ciudadanos de la Unión Europea. Los ciudadanos de otros países presentarán fotocopia del NIE.

b) Certificación académica personal, en la que consten todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas, el curso académico y la nota media del expediente. El certificado debe expresar que el conjunto de asignaturas y créditos cursados constituyen la licenciatura o grado o su equivalente y que el solicitante queda facultado para acceder a los estudios de doctorado o de posgrado, en función de la ordenación académica por la que inicie los estudios.

En el caso de los estudios realizados en España fuera de la UAM, las calificaciones deberán estar expresadas en la escala de 0 a 10, y se deberá aportar la nota de acceso a la titulación en el año de inicio de los estudios así como la nota máxima y media de su promoción.

En el caso de las titulaciones realizadas parcial o totalmente en el extranjero, además del certificado del expediente académico deberán adjuntar la equivalencia de las calificaciones obtenidas con la escala española realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

En los casos de los países del EEES en los que esté regulada su expedición, se adjuntará el Suplemento Europeo al Título (Diploma Supplement).

c) Los candidatos que se acojan a cualquiera de las excepciones señaladas en el apartado 2.e) de Requisitos de los candidatos, deberán presentar:

c.1) En el caso del apartado e.1) fotocopia del título de la Especialidad o certificación oficial de la misma. Si la especialidad ha sido realizada en el extranjero se deberá presentar la acreditación del reconocimiento de la misma en España si ha sido realizada en la Unión Europea o la homologación si ha sido realizada en otros países.

c.2) En el caso del apartado e.2) de atención a hijos menores, documento extendido por la Seguridad Social. Esta condición sólo podrá acreditarse para uno de los progenitores.

d) Acreditación de la admisión o preadmisión en el doctorado para el curso 2015-2016. La acreditación de la matrícula deberá presentarse junto a la documentación de aceptación del contrato una vez publicada la relación provisional de candidatos propuestos.

e) *Curriculum vitae* del candidato.

f) Memoria del proyecto formativo que incluya la tesis doctoral, con un máximo de tres mil palabras.

g) Informe del director de tesis sobre el programa de doctorado que vaya a cursar o curse el solicitante y su adecuación con el proyecto propuesto.

h) Actividad investigadora de los últimos 5 años y capacidad de formación doctoral del grupo en el que se integraría el doctorando,

i) Fotocopia de la concesión del proyecto de investigación que dirige o en el que participa el director de la tesis, junto con fotocopia del documento que demuestre su participación (en el caso de que no sea el IP). En el caso de que el proyecto esté solicitando y en fase de evaluación, deberá aportar la concesión del mismo antes de la incorporación del candidato a la ayuda.

j) Declaración jurada del director y, eventualmente, del codirector de la tesis, de conocer y cumplir el requisito de no avalar más de una solicitud de la presente convocatoria, de acuerdo con el apartado 3 de Requisitos de los directores de tesis.

4. Los documentos anteriores deberán presentarse, en castellano, a excepción del *curriculum vitae* del candidato y de la memoria del proyecto, que podrán presentarse en español o en inglés.

5. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y el consentimiento para recibir las notificaciones que correspondan, en la dirección electrónica señalada por el solicitante.

Relación provisional de admitidos y excluidos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web del Servicio de Investigación de la UAM, la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos al proceso de selección con la indicación de las causas de exclusión. Será causa de exclusión el incumplimiento de alguno de los requisitos de los candidatos o de los directores. Los candidatos excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación de la relación, para subsanar la causa de exclusión.

Esta publicación sustituirá a la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección

En el plazo máximo de un mes tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Contra la citada resolución podrá interponerse los recursos procedentes.

Evaluación y selección de candidatos (En el Anexo 2 de las presentes bases)

Resolución del concurso

La propuesta de resolución, que incluirá lista de candidatos suplentes, se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Servicio de Investigación de la UAM. Esta publicación sustituirá a la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las renunciaciones se cubrirán de acuerdo con el orden de la lista de candidatos suplentes.

En el expediente de la resolución, que estará a disposición de los concursantes, será incluida la calificación obtenida por los mismos en cada uno de los apartados que contemple el baremo específico.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de la notificación de la resolución y ante el propio Consejo de Gobierno, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Firma del contrato

En el plazo de 10 días naturales desde la adjudicación definitiva, el candidato propuesto, deberá formalizar el contrato para incorporarse el 1 de noviembre de 2015 al Departamento correspondiente, para lo que deberá aportar al Servicio de Investigación los siguientes documentos:

- Matrícula de doctorado (Tutela académica)
- Declaración responsable de ayudas disfrutadas de naturaleza semejante, a efectos del periodo máximo de disfrute del contrato
- Documento de afiliación del interesado a la Seguridad Social
- Datos bancarios

En casos excepcionales y debidamente justificados, el Vicerrector/a de Investigación podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación hasta un máximo de tres meses. La solicitud de aplazamiento deberá ser presentada antes de la finalización del periodo normal de incorporación establecido.

En el caso de no formalizar el contrato en el plazo establecido, por causa imputable al interesado, el candidato decaerá en su derecho y será sustituido por el candidato correspondiente de la lista de suplentes de su centro correspondiente.

El mes de agosto queda excluido a todos los efectos para la computación de plazos.

Madrid, 23 de abril de 2015

El Rector, José María Sanz Martínez

Anexo 1: Distribución de contratos por Centros (Convocatoria 2015)

Centro	Nº de contratos FPI-UAM
Facultad de Ciencias	8
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	2
Facultad de Derecho	2
Escuela Politécnica Superior	3
Facultad de Filosofía y Letras	6
Facultad de Formación del Profesorado	2
Facultad de Medicina	5
Facultad de Psicología	3

Anexo 2: Evaluación y baremo

1. La evaluación de las solicitudes y la propuesta de candidatos corresponderá a la Comisión de Investigación de cada Centro y será supervisada por la Comisión de Investigación de la UAM, que elevará la propuesta para su resolución al Consejo de Gobierno.

2. Se aplicarán los siguientes criterios y baremo:

a) Nota media del expediente académico ponderada hasta 10 puntos.

La fórmula para el baremo de las notas medias de los expedientes se hará pública en la página web del Servicio de Investigación con antelación a la evaluación de las solicitudes por parte de las Comisiones.

Dicha fórmula tendrá un efecto máximo de corrección a la baja o al alza de 1 punto.

b) Interés científico y calidad del proyecto formativo que incluya la tesis doctoral, hasta 1 punto.

c) Curriculum vitae del solicitante, según Anexo 3, hasta 2 puntos. Sólo se valorarán aquellos méritos que vengan debidamente justificados (referencia completa y correcta de publicaciones indexadas -comprobables electrónicamente-, fotocopias de la primera y la última página de publicaciones no indexadas, carta de aceptación de publicaciones en prensa, certificados de asistencia a congresos y de presentación de ponencias, etc.).

d) Actividad investigadora en los últimos 5 años y capacidad de formación doctoral del grupo en el que se integraría el doctorando, hasta 1 punto.

e) Fomento de la formación de investigadores en áreas estratégicas, de la cohesión interna y del equilibrio interdisciplinar, hasta 1 punto, que se utilizará excepcionalmente y tendrá que justificarse a la Comisión de Investigación de la UAM.

Anexo 3: Criterios de puntuación del Currículum del concursante (cada Centro definirá el peso de cada ítem, que será público antes de iniciarse el proceso de selección)

	unidad	Máximo (puntos)
1. PUBLICACIONES		0,75
Artículos internacionales o libros		
Artículos nacionales, revisiones o capítulos de libros		
Artículos en revistas de divulgación científica		
2. CONTRIBUCIONES A CONGRESOS		0,50
Internacionales		
Nacionales		
3. OTROS MÉRITOS		0,75
Otras actividades profesionales relacionadas con la solicitud (prácticas profesionales, excavaciones, conciertos, etc.)		
Licenciaturas o dobles grados		
Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad (se excluyen las asociadas al apartado de Becas)		
Entre 1 y 3 meses en España		
Más de 3 meses en España		
Entre 1 y 3 meses en el extranjero		
Más de 3 meses en el extranjero		

Becas	
Becas de licenciatura o grado (Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares), de excelencia de la CM, de máster o equivalentes. Otras becas o ayudas de menor entidad (Bibliotecas, etc.)	
Premios	
Nacionales, internacionales y premio extraordinario de licenciatura	
Méritos adicionales	
Asistencias a congresos como oyente Cursos de verano Otros cursos acreditados Idiomas (First Certificate o equivalente en inglés u otras lenguas Idiomas (otros certificados de menor nivel) Colaboración en talleres de divulgación científica (Semana de Ciencia..), en organización de congresos, etc Otros méritos no computables	

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

TOTAL

2
